



Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL 2020.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de septiembre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 11 de septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 27/2020, DE 4 DE AGOSTO, DE MEDIDAS FINANCIERAS, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, APLICABLES A LAS ENTIDADES LOCALES.

El Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales establece que con carácter excepcional en 2020 se podrán tramitar modificaciones de crédito extraordinario por decreto o resolución del Presidente de la corporación local, debiendo someterse a convalidación por el Pleno en la primera sesión posterior que se celebre.

En base a la referida normativa el Servicio de Presupuestos adscrito a esta Delegación, preparó el Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020, aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 3 de septiembre de 2020, por la que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por parte del Servicio de Presupuestos a lo siguiente:

Atendiendo a la regulación establecida por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2a, artículo 177, y el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/10/2020 14:07:00	
	Pedro Moreno Brenes	Firmado	01/10/2020 14:08:40	
	Carlos López Jiménez	Firmado	01/10/2020 09:40:19	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==			





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales; al entenderse que, el presente expediente, cumple con esas características; se instruye el Proyecto del VI Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 que asciende a 531.397,00 €, destinados a la financiación de las aportaciones municipales en este ejercicio para varios convenios de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Organización Industrial (EOI) en el marco del Plan de Empleo Tecnológico post-covid 19.

El presente Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 se financia íntegramente minorando el subconcepto de gastos 31004 "Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros concedidos por empresas comerciales, industriales o financieras".

Vista la solicitud presentada por el área de Innovación y Digitalización Urbana.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos y el anexo que lo acompaña.

Visto el informe sobre la preceptiva fiscalización del expediente, favorable, emitido por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, teniendo en cuenta que el gasto que se pretende aprobar en la presente resolución se considera de máxima urgencia con el fin de impulsar cuanto antes los objetivos incluidos en el marco del Plan de Empleo Tecnológico post-covid 19,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar el Proyecto del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de las aportaciones municipales en este ejercicio por varios convenios de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Organización Industrial (EOI), siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.*

La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 531.397,00 €, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en el informe del área de Innovación y Digitalización Urbana que se adjunta con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/10/2020 14:07:00
	Pedro Moreno Brenes	Firmado	01/10/2020 14:08:40
	Carlos López Jiménez	Firmado	01/10/2020 09:40:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==		





RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
III			531.397,00
IV	531.397,00	0,00	0,00
TOTAL	531.397,00	0,00	531.397,00

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

TERCERO.- Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Con posterioridad a la citada resolución el Congreso de los Diputados, en su sesión celebrada el 10 de septiembre, ha acordado la derogación del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto. Ello supone que la continuación de la tramitación del expediente debe ajustarse a lo establecido para la aprobación ordinaria de expedientes de modificación de créditos, es decir, aprobación inicial, exposición pública y publicación en el BOP, y aprobación definitiva con publicación en el BOP.

Por todo ello, se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación inicial del Sexto Expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020, por importe total de 531.397,00 €.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados		Firmado	05/10/2020 14:07:00
	Pedro Moreno Brenes		Firmado	01/10/2020 14:08:40
	Carlos López Jiménez		Firmado	01/10/2020 09:40:19
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==			





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legal establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del Sexto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.**”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Cumplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco de la Torre Prados

DOY FE: EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Pedro Moreno Brenes

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/10/2020 14:07:00	
	Pedro Moreno Brenes	Firmado	01/10/2020 14:08:40	
	Carlos López Jiménez	Firmado	01/10/2020 09:40:19	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vr40iZL5JVdWDxOIcWm2hQ==			

